



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 53

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2022.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Acuerdo 45 del 1 de diciembre del 2021, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que para la vigencia 2022 se apropiaron Recursos Propios por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$2.361.929.125,00) para atender los compromisos de la Universidad en la cuenta de Servicio a la deuda pública, de los cuales DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.072.288.176,00) se destinaron a amortización de deuda y DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$289.640.949) al pago de los intereses.

Que en comunicación 02-1342-50 de agosto de 2020, desde la Tesorería de Universidad solicitan disponibilidad adicional por valor de \$394.619.915 con el objeto de atender el pago de intereses de los créditos contraídos por la Institución, en atención a que los mismos están indexados al IPC y al IBR, y ambas variables se han caracterizado durante la vigencia por su marcada tendencia al alza y una fuerte volatilidad.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 53

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

Que en atención a las prioridades dadas por el Consejo Superior Universitario en el artículo 10, numeral 2 del acuerdo No 22 de 02 de noviembre de 2004, Estatuto Presupuestal, el cual determina que deben apropiarse prioritariamente los recursos suficientes para el pago, entre otras obligaciones del servicio de la deuda, se han analizado las disponibilidades de recursos propios, identificando actividades que pueden aplazarse, a efecto de atender la solicitud de la Tesorería.

Que en comunicación 02-1342-56 del 13 de septiembre de 2022, desde la Tesorería de Universidad certifican que el valor adicional requerido con corte al 12 de septiembre para atender las obligaciones financieras de la Universidad tanto en las cuentas amortización a deuda como intereses, asciende a CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$429.116.391).

Que el líder de Gestión de Presupuesto a través de oficio No. 01-1345-41 certifica que existe la disponibilidad presupuestal en el presupuesto de funcionamiento en la cuenta Adquisición de bienes y servicios, específicamente en los objetos del gasto Viáticos de los funcionarios en comisión, Gastos imprevistos y Gravamen a los movimientos financieros por la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$429.116.391), libres de compromiso para atender el traslado que por este acto administrativo se autoriza.

Que se requiere del acto administrativo que autorice el traslado Presupuestal dentro del presupuesto de la Universidad para la vigencia 2022.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

OBJETO DEL GASTO	CONTRACREDITO
Funcionamiento	429.116.391,00
Adquisición de bienes y servicios	429.116.391,00



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 53

(14 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de Servicio a la deuda pública de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos Propios, para la presente vigencia:

OBJETO DEL GASTO	CREDITO
Servicio a la deuda pública	429.116.391,00
Servicio a la deuda pública interna	429.116.391,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MILENA GUALDRÓN DIAZ
Presidente

LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo